



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

## Resolución de Intendencia General SMV N° 053-2016-SMV/11.1

Lima, 03 de junio de 2016

### El Intendente General de Supervisión de Conductas

#### VISTOS:

El Expediente N° 2016021620 así como el Informe Interno N° 420-2016-SMV/11.1 de 26 de mayo del 2016, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

#### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada a la información obrante en el Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, se ha verificado que es posible excluir de oficio el "Primer Programa de Bonos Corporativos Financiera TFC" de Financiera TFC S.A. por haber vencido el plazo de vigencia de inscripción del trámite anticipado, sin que sea posible la renovación del mismo;

Que, al respecto se ha verificado que mediante Resolución Directoral de Emisores N° 085-2010-EF/94.06.3 de 09 de noviembre del 2010, se aprobó el trámite anticipado, se inscribió el "Primer Programa de Bonos Corporativos Financiera TFC", hasta por un monto máximo de S/. 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Nuevos Soles), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores. Con la misma Resolución se inscribieron los valores denominados "Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos Financiera TFC". Asimismo, de conformidad con la normativa entonces vigente, el trámite anticipado del programa fue renovado el 09 de noviembre del 2012;

Que, por Resolución Intendencia General SMV N° 037-2014-SMV/11.1 de 28 de abril del 2014, se dispuso la exclusión de los valores denominados, "Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos Financiera TFC", del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de la Bolsa de Valores de Lima, al haberse verificado la cancelación total de las obligaciones que derivan de dichos valores;

Que, en consecuencia, toda vez que el plazo de vigencia del trámite anticipado del "Primer Programa de Bonos Corporativos Financiera TFC" venció el 09 de noviembre de 2014 y que los valores emitidos en el marco de dicho programa han sido excluidos del Registro Público del Mercado de Valores, no siendo posible realizar nuevas emisiones de valores mobiliarios, se ha producido el cese del interés público, por lo cual corresponde proceder a su exclusión de oficio;

Que, el artículo 37 inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, establece que se puede excluir un valor por resolución fundamentada de la SMV, cuando opere la cesación de interés;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Que, teniendo en consideración que el artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que en la sección a) del Registro Público del Mercado de Valores se registran valores mobiliarios y programas de emisión, lo señalado en el considerando precedente, resulta aplicable al mencionado programa, toda vez que este fue objeto de inscripción en el referido Registro;

Que, en ese sentido, el artículo 25, último párrafo del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-1998-EF/94.10 y sus normas modificatorias, dispone que procede la exclusión de oficio de un programa de emisión cuando su plazo de vigencia de inscripción se encuentra vencido y los valores emitidos en el marco del mismo están excluidos del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la exclusión de oficio del “Primer Programa de Bonos Corporativos Financiera TFC” del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2.-** Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Transcribir la presente Resolución a Financiera TFC S.A., en calidad de emisor; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (Razón:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**